

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 169/2006, por auto de diecinueve de junio se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ciclos Lieder, S.L. Unipersonal, con domicilio social en calle Arrieta, 16-1.º, Pamplona (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.177.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por la presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en éste procedimiento y por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado - 000606/2005 Volunta-

rio, de la empresa Saut, SL, con CIF n.º B-46625778, habiéndose dictado en fecha cinco de mayo de dos mil seis por Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto acordando el cambio de régimen de intervención de las facultades de administración y disposición, por el de suspensión de estas mismas facultades de la citada mercantil siendo sustituida por el Administrador Concursal.

Valencia, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.575.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 109/05, por auto de 5 de junio de 2006 cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente, se ha declarado concluso el concurso referente a la mercantil Eclair Prym España, S.A.

Parte dispositiva:

«Primero.—Se declara concluso el presente procedimiento concursal número 109/05, referente al deudor Eclair Prym España, S.A.

Segundo.—Se acuerda el archivo de las actuaciones.

Tercero.—Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

Cuarto.—Librense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió la citada declaración.

Quinto.—Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico/s Deia.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—Firma del Juez, Firma del Secretario.»

Vitoria-Gasteiz, 5 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—40.176.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/314/05 seguidas a Don Roberto Erazo Díaz, con documento nacional de identidad X4.096.854-T, hijo de Edgar y Rosario, nacido en Quito (Ecuador), el día 24 de abril de 1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 15 de febrero de 2006.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Juez Togado.—39.553.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 8 de junio de 2006 en el seno de las Diligencias Preparatorias n.º 24/10/06 seguidas a Francisco Javier Castillo Sánchez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de junio de 2006.

Málaga, 8 de junio de 2006.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero. 39.287.